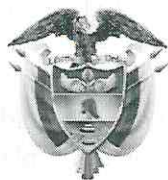


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 820 DE 2019

(10 JUN 2019)

“Por la cual se modifica y actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las que le confieren el numeral 9 y 26 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 y el artículo 2.2.2.9.8 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, se denominó la Agencia Nacional de Infraestructura y se le dio la naturaleza jurídica de Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que mediante el Decreto 508 del 9 marzo de 2012, modificado por los Decretos 1428 de 2012 y 417 de 2016, se estableció el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial.

Que mediante el Decreto 665 del 29 de marzo de 2012, modificado por los Decretos 1746 y 2468 de 2013, se adoptó la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que el Decreto 1083 del 26 mayo de 2015, contempló las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial.

Que el inciso primero del artículo 2.2.2.9.8 del Decreto 1083 de 2015 prevé que *“...las Agencias expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”* y el inciso segundo ibidem, señala que *“... la adopción, adición, modificación o actualización*

“Por la cual se modifica y actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura”

del manual específico se efectuará mediante resolución interna del Presidente o Director General de Agencia...”.

Que la Resolución N°1096 del 25 de junio de 2018, adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, adicionado por las Resoluciones 2034 de 2018 y 566 de 2019.

Que el numeral 13 del artículo 17 del Decreto 4165 de 2011, estableció en la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, entre otras, la función de *“Diseñar, implementar y administrar los sistemas de información y definir la estrategia tecnológica de la entidad.”*

Que el Título 35 del Decreto 1083 del 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, adicionado por el artículo 1 del Decreto 415 de 2016, tiene por objeto señalar los lineamientos para el fortalecimiento institucional y ejecución de los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información en la respectiva entidad.

Que el artículo 2.2.35.4. ibidem dispone que: “Cuando la entidad cuente en su estructura con una dependencia encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, hará parte del comité directivo y dependerán del nominador o representante legal de la misma”.

Que el accionar estratégico de las tecnologías y los sistemas de información y las comunicaciones de la ANI, en virtud del artículo 17 del Decreto 4165 de 2011, se encuentra en cabeza de la *Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno*, dependencia que depende directamente del nominador y representante legal de la Agencia Nacional de Infraestructura

Que en consecuencia, se hace necesario modificar y actualizar los perfiles de los empleos que dependen de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno que participan en el proceso de Gestión de la Información y las Comunicaciones, tal como lo establece el Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 415 de 2016.

Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 3 del artículo 1° del Decreto 051 de 2018, el cual establece que las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales previo a la expedición del acto administrativo, los folios relacionados en la presente resolución fueron publicados en la pagina de Entidad por los días 15, 16 y 17 abril de 2019.

Que por lo anterior se hace necesario modificar y actualizar el manual de funciones contemplado en la Resolución 1096 del 25 de junio de 2018, adicionado por las Resoluciones 2034 de 2018 y 566 de 2019, con el propósito de modificar los perfiles de los empleos que dependen de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno que participan en el proceso de Gestión de la información y las Comunicaciones con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se modifica y actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y actualizar los perfiles contenidos en los folios números 046, 047, 200, 201, 208, 209, 210, 211, 212, 213, los cuales harán parte integral del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, adoptado mediante la Resolución 1096 del 25 de junio de 2018, adicionado por las Resoluciones 2034 de 2018 y 566 de 2019, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia exigidos en el presente adición, modificación y actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se tendrán en cuenta las equivalencias contenidas en el Decreto 1083 del 26 mayo de 2015 y/o las normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que el Coordinador del Grupo Interno de Talento Humano de la Entidad deberá entregar copia de las funciones y competencias determinadas en el manual que forma parte integral del presente acto administrativo. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo regirá a partir de la fecha de su publicación.

10 JUN 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LOUIS KLEYN LÓPEZ
Presidente

Aprobó: Elizabeth Gómez Sánchez - Vicepresidente Administrativa y Financiera

Revisó: Clemencia Rojas Arias/ Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano

Lorena Velásquez / Contratista TH

Proyectó: Marcela Candro /GITTH

